comude
Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco

Manual de Organización

2018 - 2021

Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco

Tlajomulco

ÍNDICE

Mensaje del Director General 7

Objetivo del Manual 11

Rumbo de Gobierno 15

Fundamento Legal 19

Atribuciones legales 23

Planeación Estratégica 29

Política de calidad y antisoborno 33

Estructura Orgánica 37
a) Organigrama
b) Descripción de la Estructura Orgánica

Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas 41

Listado general de los procedimientos certificados en ISO 9001:2015 55

Trámites y servicios 59
a) Trámites y servicios externos
b) Trámites o servicios internos

Protocolo en caso de contingencias 63

Glosario 67

Autorización del Documento 71

1

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

El rápido crecimiento del municipio en los últimos años significa un gran reto en materia de administración pública, donde para el Consejo Municipal del Deporte se traduce en la necesidad de una correcta y eficiente gestión en materia deportiva y recreativa, buscando con ello consolidarse como un referente local y nacional en sus procesos y apego a la normatividad.

Como parte de ello, el presente documento establece las normas organizacionales que rigen la dirección del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dando a conocer al personal y al público en general la estructura orgánica, funcionamiento y atribuciones de las áreas que conforman dicha dependencia, además presenta la base legal que rige a este organismo, el organigrama y las responsabilidades que le competen al personal de cada área.

Exhorto por la importancia de su contenido al personal del COMUDE Tlajomulco a utilizar, consultar y apropiarse de este documento, como una herramienta de información en cuanto a actividades y objetivos de cada área se refiere.

Este manual de organización puede estar sujeto a modificaciones según los cambios en la estructura orgánica que se presenten, siendo actualizado y dado a conocer en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

Luis Antonio Sánchez Guzmán
Director General del COMUDE Tlajomulco

Julio de 2019

II

OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.
Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.

- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.

- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.

- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.

III

RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.

3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.

4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.

5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.

6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.

8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.

Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzando en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.

IV

FUNDAMENTO LEGAL

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse el Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Cultura Física y Deporte.
Ley Federal del Trabajo.
Código Fiscal de la Federación.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley Estatal del Deporte y su reglamento.
Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
Ley de Fiscalización del Estado de Jalisco.
Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento.

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Reglamento del Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco.
Las demás disposiciones en la materia y reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento.

V

ATRIBUCIONES LEGALES

Las facultades del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco, se encuentran establecidas en el **artículo 195** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en los **artículos 5, 6 y 7** del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 195. El Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUDE) es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación y normatividad aplicable, su régimen laboral queda comprendido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base al artículo anterior se crea el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco que en su **artículo 5, 6 y 7** menciona lo siguiente:

> **Artículo 5.**- El Consejo Municipal del Deporte tiene como objetivo planear, desarrollar promover, fomentar, estimular y vigilar, la enseñanza y práctica del deporte, la cultura física y la recreación en el Municipio.
>
> **Artículo 6.**- El Consejo Municipal del Deporte tiene las facultades siguientes:
>
> **I.** Aprobar e implementar el Programa Municipal en materia de deporte y recreación del Municipio;
>
> **II.** Fomentar, estimular, promover, coordinar, planificar, proteger, y desarrollar las actividades físicas, deportivas y recreación para la población del Municipio;
>
> **III.** Gestionar y proveer los recursos económicos e infraestructura pública que permita masificar las actividades físicas, deportivas y de recreación para la población del Municipio;
>
> **IV.** Formular programas para lograr la participación de los ciudadanos en programas deportivos y recreativos;
>
> **V.** Impulsar la integración de organismos y organizaciones privadas y sociales que desarrollen actividades deportivas y de esparcimiento;

VI. Fomentar la participación de las personas con discapacidades y grupos vulnerables, mediante la elaboración de programas incluyentes, recreativos y deportivos;

VII. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los centros deportivos y escenarios recreativos en las diversas comunidades del Municipio;

VIII. Mantener, equipar y actualizar la infraestructura pública deportiva menor y los espacios recreativos del Municipio de forma sustentable, atendiendo a las capacidades presupuestales, así como colaborar y gestionar ante las instancias federales, estatales y municipales el desarrollo de dicha infraestructura;

IX. Colaborar en la ejecución de los ejes que establezca el Plan Municipal del Desarrollo y Gobernanza relativos a la recreación y el deporte, así como los diferentes convenios, acuerdos, programas y proyectos que celebre;

X. Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas;

XI. Promover la sana competencia y los valores del deporte;

XII. Vincularse con las autoridades u organismos internacionales, federales y estatales en materia del deporte, así como para gestionar recursos para el Municipio;

XIII. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva tanto competitiva, formativa, como hábito saludable, prioritariamente para las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y grupos vulnerables del Municipio, así como fomentar su nutrición;

XIV. Priorizar la oferta de servicios y actividades que promueve el presente Reglamento en parques, espacios deportivos y recreativos;

XV. Elaborar y mantener actualizado el registro y el directorio de personas físicas y jurídicas que se dedique a actividades deportivas y de recreación;

XVI. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del deporte y estímulos para los deportistas, así como organismos privados y sociales que fomenten las actividades que promueve el presente Reglamento;

XVII. Participar en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, así como auxiliar a los deportistas para su incorporación en el mismo;

XVIII. Promover el reconocimiento público de deportistas que representen a nuestro Municipio en las competencias deportivas;

XIX. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos deportivos, recreativos y al esparcimiento para contribuir en el goce y ejercicio pleno de los derechos;

XX. Realizar alianzas estratégicas de fomento deportivo con figuras del deporte de reconocida solvencia moral;

XXI. Obtener patrocinios para la realización de eventos deportivos y recreativos;

XXII. Capacitar a los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas;

XXIII. Crear, coordinar, planificar y fortalecer las escuelas y ligas deportivas del Municipio;

XXIV. Ofrecer y coordinar los servicios públicos en materia de deporte y recreación en los lugares donde se lleven a cabo dichas actividades; y

XXV. Las demás establecidas en las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 7.- El Consejo Municipal del Deporte realizará sus actividades en forma programada conforme a los objetivos, principios, categorías y prioridades contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y el programa municipal en materia de deporte y recreación.

VI

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN
Gestión eficaz de instalaciones, actividades deportivas y recreativas, con personal competente, honesto y con tecnología en función de nuestro contexto, haciendo a Tlajomulco un modelo de administración deportiva, a través de servicios de calidad, capacitación constante y la generación de programas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos interesados o involucrados en el ámbito deportivo/ recreativo.

VISIÓN
Consolidar al COMUDE Tlajomulco como referente de administración deportiva, por la eficacia y eficiencia de su gestión, a través de personal capacitado y procesos de mejora, procurando una responsable administración de los recursos y programas deportivos de calidad, convirtiendo al municipio en un lugar propicio para el desarrollo deportivo y recreativo.

PRINCIPIOS
Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.

VII

POLÍTICA DE CALIDAD Y ANTISOBORNO

El Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga es un organismo de gestión deportiva que se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio, a través de estrategias y proyectos que cumplan con los sistemas de gestión de calidad establecidos en el Gobierno, además de una administración responsable de los recursos, analizando riesgos y promoviendo la mejora continua de nuestros procesos para contribuir al crecimiento deportivo y recreativo municipal.

VIII

ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Organigrama

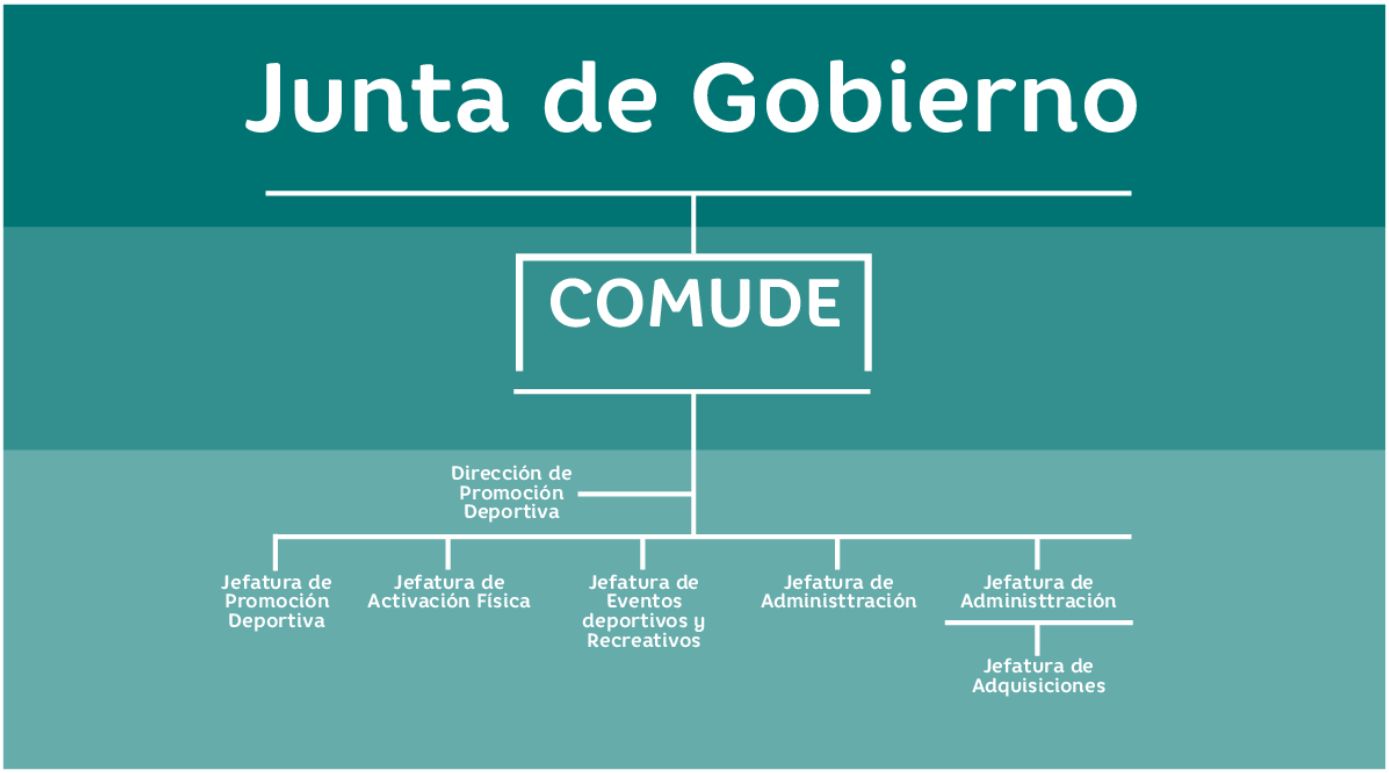

b) Descripción de la Estructura Orgánica.

1. Dirección General.
2. Dirección de Promoción Deportiva.
3. Jefatura de Promoción Deportiva.
4. Jefatura de Activación Física.
5. Jefatura de Eventos Deportivos y Recreativos.
6. Jefatura de Administración.
7. Jefatura de Adquisiciones.

IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad orgánica: Dirección General

Corresponde a la Dirección General la administración, conducción y la función ejecutiva del Consejo Municipal del Deporte, así como de coordinar y supervisarla ejecución de sus proyectos estratégicos de acuerdo a los que establezca el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el Programa Municipal en materia de deportes y recreación, sujeto a su capacidad presupuestaria y a las disposiciones legales y normatividad aplicables.

Funciones:

1. Representar al Consejo Municipal del Deporte ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y especiales que requiera;

2. Suscribir en representación del Consejo Municipal del Deporte contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se celebren con entidades públicas, organizaciones privadas y sociales necesarios para el desempeño de las funciones del Consejo Municipal del Deporte;

3. Elaborar anualmente los programas institucionales y los objetivos programáticos del Consejo Municipal del Deporte así como presentarlos a su Junta de Gobierno para su aprobación;

4. Proveer en la esfera administrativa de lo necesario para el correcto funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte y la infraestructura pública que le ha sido destinada;

5. Supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte, el estado que guarda la infraestructura a su cargo y el desarrollo de los proyectos y acciones que lleve a cabo;

6. Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte para mejorar la gestión del mismo;

7. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar las metas u objetivos del Consejo Municipal del Deporte;

8. Atender a los requerimientos solicitados por dependencias del Consejo Municipal del Deporte, así como los escritos presentados por particulares u otras entidades gubernamentales;

9. Nombrar y remover a las y los funcionarios y servidores públicos del Consejo Municipal del Deporte;

10. Gestionar ante organismos internacionales, instancias federales, estatales y municipales la implementación de programas en materia deportiva, activación física, nutrición y recreación en el Municipio, así como promover la realización de eventos deportivos institucionales, incluyendo la realización de eventos para deportistas con alguna discapacidad;

11. Recibir, canalizar y atender propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía, en temas deportivos y recreativos, a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;

12. Solicitar y recibir del Ayuntamiento el apoyo administrativo, asesoramiento y consulta para el desarrollo y ejecución de acciones en materia deportiva y de esparcimiento para el buen funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte y el cumplimiento de lo que se establezca en sus programas institucionales en términos de lo establecido en la legislación en materia de austeridad y disciplina financiera;

13. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación los manuales, bases y lineamientos para el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte;

14. Establecer e implementar las políticas institucionales para la difusión de los avances en materia de acciones y programas deportivos, así como de recreación, dirigidos a la población en general, dando prioridad a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, así como a las personas adultos mayores y grupos vulnerables;

15. Realizar las acciones de imagen institucional y comunicación que requiera el Consejo Municipal del Deporte para dar a conocer sus actividades, eventos y servicios;

16. Impulsar el funcionamiento de la Comisión de Box, Lucha y Artes Marciales, así como de las demás comisiones deportivas municipales de las diversas disciplinas que establezca la Junta de Gobierno;

17. Solicitar la adquisición y verificar el suministro y destino de los recursos que le corresponde a la Comisión Municipal del Deporte para su funcionamiento y el cumplimiento de sus responsabilidades;

18. Coordinar en la elaboración del Programa Municipal en materia de Deporte y recreación;

19. Fomentar la enseñanza de la cultura física, la adecuada alimentación, la práctica de algún deporte entre la población y el deporte adaptado;

20. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;

21. Impulsar, promover y apoyar a las y los deportistas que tienen alguna discapacidad en la práctica del deporte, gestionando la adecuación de las instalaciones deportivas del Municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo;

22. Buscar patrocinios con la finalidad de obtener recursos económicos y en especie para el desarrollo de eventos deportivos;

23. Conformar selecciones municipales, donde su composición y requisitos han de ser relacionados con aspectos de carácter educativo;

24. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos y de recreación municipales procurando su óptimo aprovechamiento;

25. Llevar un registro de entrenadores, jueces y árbitros deportivos; y

26. Las demás funciones que le confieran las leyes, normatividad o la Junta de Gobierno.

Unidad orgánica: Dirección de Promoción Deportiva
La Dirección de Promoción Deportiva tiene la finalidad de promover, generar y controlar las distintas estrategias de promoción deportiva del Consejo Municipal del Deporte, gestionando programas de trabajo para escuelas de iniciación deportiva, ligas deportivas y salud integral.

Funciones:

1. Coordinar, dirigir y realizar las actividades concernientes a la promoción deportiva del Consejo Municipal del Deporte;

2. Implementar y organizar estrategias que permitan la integración de toda la población a la actividad deportiva en sus distintas disciplinas;

3. Organizar, dirigir y resolver todo lo relacionado con los torneos deportivos que lleve a cabo el Consejo Municipal del Deporte;

4. Fomentar la participación deportiva en la población infantil, juvenil y de las personas adultos mayores y grupos vulnerables en todo el Municipio;

5. Inculcar los principios de educación deportiva, mediante disciplina y respeto de las normas y reglamentos;

6. Promover la práctica deportiva en sus distintas disciplinas, con apego a los fundamentos y objetivos trazados en los programas institucionales del Consejo Municipal del Deporte;

7. Establecer mecanismos para la identificación de talentos deportivos y el acompañamiento necesario para su desarrollo.

8. Auspiciar la capacitación continua, en temas relacionados con la práctica, iniciación y salud deportiva, así como de sus entrenadores, alumnos, especialistas deportivos y árbitros;

9. Impulsar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre la población general y dar a conocer los beneficios que conlleva la práctica deportiva;

10. Organizar estrategias en materia de salud para realizar programas y actividades que ayuden a los responsables de equipos de alto rendimiento y escuelas de iniciación deportiva a cumplir sus objetivos y aumentar la calidad de sus programas individuales;

11. Propiciar proyectos para impulsar el fomento del deporte en las y los ciudadanos;

12. Gestionar los apoyos técnicos, logísticos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades deportivas;

13. Informar y dar seguimiento del reporte de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en unidades y sedes de práctica deportiva;

14. Realizar informes mensuales y anuales, así como evaluaciones de los programas y actividades; y

15. Las demás que le confieran las leyes, normatividad o la Directora o Director General.

Unidad orgánica: Jefatura de Promoción Deportiva
La Jefatura de Promoción Deportiva tiene la finalidad de auxiliar a la Dirección de Promoción Deportiva en el control de las distintas estrategias de promoción deportiva del Consejo Municipal del Deporte, participando en la gestión de los programas de trabajo para escuelas de iniciación deportiva, ligas deportivas y salud integral.

Funciones:

1. Participar en la coordinación de las actividades concernientes a la promoción deportiva del Consejo Municipal del Deporte;

2. Auxiliar en la implementación y organización de eventos que permitan la integración de todas y todos sus asistentes a la actividad deportiva de sus distintas disciplinas;

3. Fomentar la participación deportiva en las niñas, niños y adolescentes, así como en las personas adultos mayores y grupos vulnerables;

4. Llevar a cabo talleres y capacitaciones sobre educación deportiva y su normatividad;

5. Dar a conocer las distintas disciplinas deportivas y los beneficios de practicarlas;

6. Colaborar en las estrategias en materia de salud para realizar programas y actividades que ayuden a los responsables de equipos de alto rendimiento y escuelas de iniciación deportiva a cumplir sus objetivos y aumentar la calidad de sus programas individuales;

7. Gestionar la información para la realización de informes mensuales y anuales, así como evaluaciones de los programas y actividades, y

8. Las demás que les confieran las leyes, normatividad o el Director General.

Unidad Orgánica: Jefatura de Activación Física
La Jefatura de Activación Física tiene el objetivo de brindar actividades físicas aerobias y anaerobias para crear un hábito deportivo en las personas, que generen interés en los ciudadanos para evitar enfermedades crónicas degenerativas.

Funciones:

1. Fomentar las conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio.

2. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del Municipio, por medio de la cultura física y su adecuada nutrición;

3. Difundir los beneficios que trae en la salud de las personas la realización de actividades físicas;

4. Desarrollar programas que fomenten el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física;

5. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física;

6. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades de cultura física en el Municipio;

7. Propiciar el desarrollo de proyectos para la realización de actividades físicas en el Municipio; y

8. Las demás que les confieran las leyes, normatividad o el Director General.

Unidad Orgánica: Jefatura de Eventos Deportivos y Recreativos
La Jefatura de Eventos Deportivos y recreativos tiene a su cargo la realización de eventos, actividades recreativas y deportivas especiales del Consejo Municipal del Deporte que estén dentro de los programas internos, y desarrollar nuevas, que integren a la población general y activa deportivamente.

Funciones:

1. Auxiliar en la gestión y ejecución de eventos, actividades recreativas y deportivas especiales, ya sean nuevas o estén dentro de los programas institucionales, participando en las funciones de desarrollo de las actividades de logística, la metodología del evento, recursos y demás aspectos relacionados en la generación de dichos eventos;

2. Proponer programas y ejecutar eventos que integren a la sociedad del Municipio en actividades deportivas y recreativas, ayudando de esta manera a incrementar la calidad de vida de las personas;

3. Establecer mecanismos de integración en las comunidades del Municipio para que las personas tengan acceso a actividades deportivas y recreativas de calidad;

4. Promover la realización y coordinación de iniciativas de participación de grandes grupos en actividades deportivas y recreativa;

5. Organizar e implementar actividades de vinculación social que inviten a la sociedad a la activación física, competencia deportiva y la recreación integral;

6. Dirigir la metodología y logística de actividades para eventos deportivos de los programas institucionales, supervisando las actuaciones de estas e implementar las acciones de mejora necesarias de manera coordinada;

7. Diseñar montajes y escenarios para los diferentes eventos deportivos para la promoción de la imagen del Consejo Municipal del Deporte e intervenir sobre aspectos de decoración, equipamiento de audio, video, multimedia, iluminación y efectos a fin de lograr los mejores resultados para los eventos deportivos y recreativos;

8. Programar y coordinar las actividades para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos;

9.Supervisar las acciones de mantenimiento de instalaciones, mobiliario y equipo necesario para la correcta celebración de eventos especiales, deportivos y recreativos;

10. Llevar a cabo proyectos estratégicos, tanto especiales como permanentes en las diversas comunidades del Municipio, previa autorización de la Dirección General;

11. Realizar informes mensuales y anuales, de los programas, actividades y eventos especiales y;

12. Las demás que les confieran las leyes, normatividad, el Director General o la Junta de Gobierno.

Unidad Orgánica: Jefatura de Administración
La Jefatura de Administración tiene como objetivo dar soporte, apoyo y fortalecimiento administrativo y financiero para el buen funcionamiento y manejo del Consejo Municipal del Deporte.

Funciones:

1. Auxiliar al Director General dentro de la esfera de su competencia y en la administración del Consejo Municipal del Deporte;

2. Realizar los trámites administrativos y laborales del Consejo Municipal del Deporte;

3. Programar, presupuestar y realizar los procedimientos necesarios para las adquisiciones de los recursos materiales y demás recursos para el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte;

4. Llevar la contabilidad, registro y el control del gasto del Consejo Municipal del Deporte de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;.

5. Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes que forman parte del patrimonio del Consejo Municipal del Deporte y llevar el control del almacén del organismo;

6. Solicitar la contratación a la Dirección General de los servicios necesarios para el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte y sus órganos administrativos;

7. Efectuar los pagos conforme a los presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno;

8. Integrar informes de carácter mensual sobre el estado del ejercicio del presupuesto;

9. Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto del Consejo Municipal del Deporte de acuerdo con la normatividad aplicable;

10. Efectuar los registros de subsidios autorizados, los ingresos propios, donativos y los apoyos otorgados por diversas instituciones públicas y privadas;

11. Diseñar y operar sistemas y procedimientos para la administración del personal y la adquisición, control y distribución de bienes y servicios requeridos por el Consejo Municipal del Deporte, de acuerdo a sus planes y programas, para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta;

12. Elaborar y registrar los nombramientos y contratos de los servidores públicos del Consejo Municipal del Deporte y llevar a cabo los movimientos del personal que autorice la Directora o Director General, así como los casos de terminación de los efectos de nombramientos;

13. Integrar, registrar y presentar ante la contraloría Municipal las denuncias por posibles responsabilidades administrativas;

14. Establecer y aplicar las normas, sistemas, procedimientos, y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Consejo Municipal del Deporte;

15. Auxiliar en la preparación y presentación de los estados financieros y cuentas públicas del Consejo Municipal del Deporte según corresponda;

16. Administrar el portal de internet del Consejo Municipal del Deporte;

17. Elaborar y registrar convenios y contratos que celebre el Consejo Municipal del Deporte;

18. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicables en materia de transparencia, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, austeridad y ahorro a cargo del Consejo Municipal del Deporte, requiriendo a las áreas de dicho consejo para que remitan la información necesaria para tales efectos;

19. Dar mantenimiento menor a los espacios deportivos, en su caso;

20. Auxiliar a la Dirección General en los procesos de entrega – recepción de las áreas que integran el Consejo Municipal del Deporte; y

21. Las demás que les confieran las leyes, la normatividad, la Directora o Director General o la Junta de Gobierno.

Unidad Orgánica: Jefatura de Adquisiciones

La Jefatura de Adquisiciones tiene el objetivo el de realizar la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos de todo tipo, para financiamiento del Consejo Municipal del Deporte.

Funciones:

1. Programar y desarrollar los procesos relativos a la adquisición de bienes y/o servicios;

2. Asesorar a cada una de los órganos administrativos del Consejo Municipal del Deporte, en referencia a los tramites de requisición de bienes, servicios, arrendamientos de acuerdo a las leyes, normas y reglamentos aplicables;

3. Recibir las solicitudes de compra de cada órgano administrativo del Consejo Municipal del Deporte, así mismo elaborar órdenes de compra;

4. Participar y coordinar la integración y funcionamiento del comité de adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte;

5. Manejar y tener conocimiento de operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública (SECG);

6. Realización y revisión de los estudios de mercado y cuadros comparativos para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos;

7. Dar seguimiento a cada una de las licitaciones públicas y adjudicaciones directas, correspondientes al Consejo Municipal del Deporte;

8. Realizar las acciones que permitan liquidar en tiempo y forma las adquisiciones derivadas de la planeación del Programa Anual del Consejo Municipal del Deporte;

9. Controlar y distribuir los bienes, servicios y arrendamientos requeridos por cada una de las unidades administrativas del Consejo Municipal del Deporte;

10. Actualizar y tener el control del inventario de bienes adquiridos por el Consejo Municipal del Deporte;

11. Operar y controlar las adjudicaciones directas por fondo revolvente, así como las establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

12. Promover la captación, así como asegurar que los proveedores estén debidamente inscritos en el padrón del Consejo Municipal del Deporte;

13. Preparar y realizar la oportuna entrega de la información solicitada, a través de la transparencia, buenas prácticas y seguimiento de cada una de las adquisiciones de bienes y/o servicios;

14. Integrar y dar seguimiento a cada uno de los procesos que se llevan mediante el Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte; y

15. Las demás que confieran las leyes, normas, la Directora o Director General o la Junta de Gobierno.

X

LISTADO GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS EN ISO 9001:2015

No aplica

XI

TRÁMITES Y SERVICIOS

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el "Registro Municipal de Trámites y Servicios" en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionan los trámites y servicios que el Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Trámites y servicios externos

1. Escuelas de iniciación deportiva.
2. Medio maratón Tlajomulco.
3. Cursos de verano.
4. Cine al aire libre.
5. Prestamos de instalaciones.
6. Clases de activación física.
7. Serial de atletismo Tlajomulco.
8. Colegio de árbitros.
9. Apoyos sociales a atletas.
10. Préstamo de canchas y espacios cerrados en unidades deportivas.
11. Área de salud integral.
12. Eventos deportivos especiales.
13. Ligas deportivas.

b) Trámites o servicios internos.

1. Prestamos de instalaciones.
2. Préstamo de canchas y espacios cerrados en unidades deportivas.

XII

PROTOCOLO EN CASO DE CONTINGENCIAS

El Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco no tiene establecida su intervención directa en el caso de contingencias, sin embargo la Dirección deberá estar al pendiente de ser necesaria su participación.

XIII

GLOSARIO

COMUDE: Consejo Municipal del Deporte.

Deporte: Actividad reglamentada, institucionalizada y normalmente de carácter competitivo.

Iniciación Deportiva: Es el proceso de enseñanza – aprendizaje a través del cual el individuo adquiere y desarrolla las técnicas básicas del deporte. No implica competencia regular sino actividades jugadas adaptadas a las posibilidades del individuo.

Disciplina Deportiva: Hace referencia a un deporte en específico, que es una actividad física, básicamente de carácter competitivo y que mejora la condición física del individuo que lo practica.

Activación Física: Es una variedad de actividad física planificada, estructurada, repetitiva y realizada con un objetivo relacionado con la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física. La activación física puede abarcar al ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activas, de las tareas domésticas y de actividades recreativas.

Recreación: Actividad destinada al aprovechamiento del tiempo libre para el esparcimiento físico y mental.

Evento Deportivo: Actividades que se realizan de manera esporádica y que tienen unas repercusiones positivas en el lugar donde se organizan como lo pueden ser turística, de infraestructuras, económicas, sociales, deportivas y políticas.

Esparcimiento: Actividad de diversión o distracción.

Grupo Vulnerable: Grupo de personas que se encuentran en situación de riesgo, que dependen de su capacidad para para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.

Cultura Física: También conocida como Educación Física , es una disciplina de tipo pedagógica que se centra en el movimiento corporal para luego desarrollar de manera integral y armónica las capacidades físicas, afectivas y cognitivas.

Ligas Deportivas: Grupos constituidos como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de equipos deportivos, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte.

Entrenador: Persona encargada de la dirección, instrucción y entrenamiento de un deportista individual o de un colectivo de deportistas.

Arbitro: Persona que en ciertas competiciones deportivas es la encargada de hacer cumplir el reglamento.

Juez Deportivo: Entidad deportiva encargada del cumplimiento de las reglas del juego mientras se desarrolle el mismo.

Torneo Deportivo: Competición donde se evalúa la competencia de los participantes.

Educación Deportiva: Actividad que se centra en diferentes movimientos corporales para perfeccionar, controlar y mantener la salud mental y física del ser humano.

Equipo de Alto Rendimiento: Conjunto de individuos que conforman un equipo en competencias de deportes.

Competencia Deportiva: Es una disposición en la práctica de un juego o actividad deportiva con la que se evalúa la competencia de los participantes.

XIV

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

comude
Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco

Elaboró - Marco Antonio Vazquez Enriquez / Enlace del COMUDE Tlajomulco.

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez / Director General de Políticas Públicas.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

comude
Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco

Autorizó - Luis Antonio Sánchez Guzmán / Director General del COMUDE Tlajomulco.

Tlajomulco